

803

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2012-00244-00

**DEMANDANTE: MARÍA HELENA MOGOLLON MENDEZ.**

**DEMANDADA: ECOPEPETROL S.A.**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de los demandantes María Helena Mogollón, Gerardo Ortiz, Jairo Zapata, Carlos Galvis, Wilson Zapata, Martha Galindo, Jorge Roa, Alberto Flórez y Pedro Quintero y a favor de la demandada la suma de 2 SMLMV para cada uno de los demandantes \$15.809.454

Agencias en derecho en 2 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la demandada la suma de \$500.000

Agencias en derecho en recurso de casación a cargo de la demandante, y a favor de la demandada la suma de \$4.240.000

**TOTAL \$20.549.454**

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.

  
**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

230

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00690-00

**DEMANDANTE: ROSARIO DE FATIMA VILLA MONTIEL.**

**DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTRO.**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

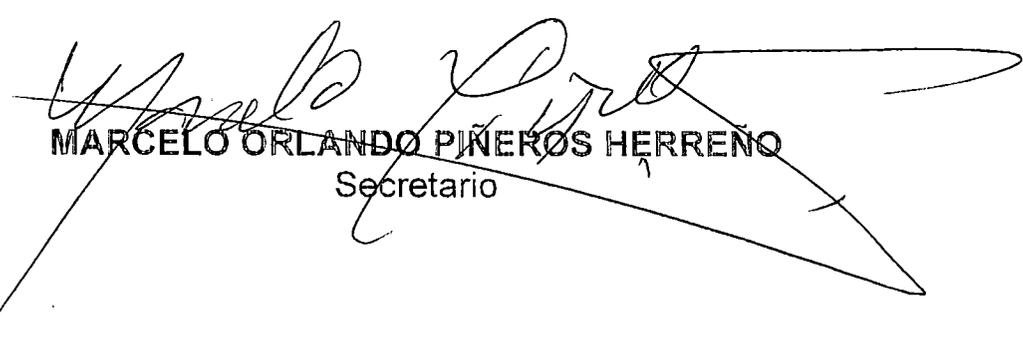
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Banco de Bogotá, y a favor de la demandante la suma de 2 SMLMV \$1.756.606

Agencias en derecho en 2 instancia a cargo de la demandada Banco de Bogotá, y a favor de la demandante la suma de \$300.000

**TOTAL \$2.056.606**

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.

  
**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

328

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00695-00

**DEMANDANTE: PATRICIA EUGENIA VILLAR RIAÑO.**

**DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de las demandadas Porvenir Old Mutual y Colpensiones, y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv para cada una de ellas \$877.803

**TOTAL \$2.633.409**

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.

  
**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

